

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO la resolución de la Facultad Regional Rosario n° 2/86 bis, mediante la cual se aprueban los dictámenes de los jurados designados para intervenir en los concursos de profesores - y se proponen al Consejo Superior las correspondientes designaciones de profesores ordinarios, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dichos concursos han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación de acuerdo con las normas establecidas en la Ley N° 23.068, las ordenanzas nros. 450 y 452, aprobadas por las resoluciones nros. 2660 y 2673/84 del Ministerio de Educación y Justicia y el Estatuto de esta Universidad.

Que es necesario dejar sin efecto la designación del - Ingeniero Raúl Alberto Queirolo, efectuada por resolución del Consejo Superior Provisorio n° 697/85, por motivo de su fallecimiento.

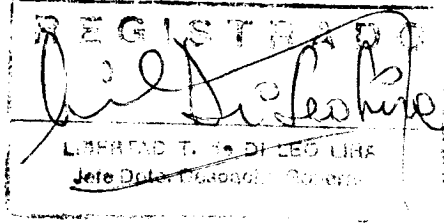
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

Por ello,

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- 2 -

//..

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

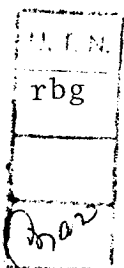
ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la designación en la Facultad Regional Rosario del Ingeniero Raul Alberto Queirolo, efectuada por la resolución del Consejo Superior Provisorio N° 697/85, por motivo de su fallecimiento.

ARTICULO 2º.- Designar en la Facultad Regional Rosario, a partir de la fecha de esta resolución y por el término de siete (7) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la ordenanza n° 452, como profesores ordinarios a los docentes en la categoría académica, cátedras y dedicaciones, según detalle que figura en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- A los fines de la percepción de haberes de los docentes designados por el artículo segundo de la presente resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

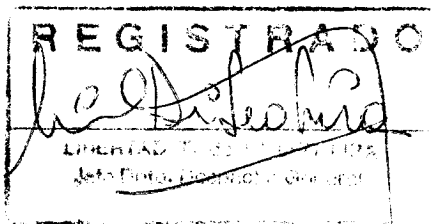
ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 101/86



ING. EMILIO R. CUESTA
SECRETARIO ACADÉMICO
INTERINO

Ing. JUAN CARLOS REDALCATTI
RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

ANEXO I

RESOLUCION N° 101/86

FACULTAD REGIONAL ROSARIO

PROFESORES ORDINARIOS ADJUNTOS

SESSA, Jorge Alberto	Sistemas Administrativos	1 DS
L.E. 6.167.404		
Leg. UTN 18804-5		
ALLENA GOROSTARZU, Ernesto	Sistemas Administrativos	1 DS
L.E. 8.617.281		
Leg. UTN 15030-9		

